



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 23 de mayo de 2006

ORDENANZA N° 190/06 C.D.P.P.

VISTO:

La nota N° 94/06 enviada por el Ejecutivo Municipal referida al convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides de fecha 4 de octubre del 2005 para la implementación del proyecto "PROMOCIÓN DEL CULTIVO DEL MEJILLÓN EN EL GOLFO DE SAN JOSÉ", y la embarcación adquirida para llevar adelante este emprendimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la ejecución del proyecto referenciado en el visto, se procura propiciar la reinserción económica a nivel social y laboral de los jóvenes descendientes de los antiguos pobladores de nuestra localidad.

Que dicha reinserción se realizará a partir del desarrollo de una actividad productiva alternativa, económicamente viable y ambientalmente sustentable.

Que la actividad a desarrollar se efectuará mediante el Cultivo de mejillones de manera artificial en el Golfo de San José, con el fin de implementar un emprendimiento innovador y sustentable.

Que conforme la cláusula 3° del convenio referenciado, y en pos de la reinserción laboral resulta facultativo designar a los beneficiarios del convenio oportunamente suscripto.

Que en razón del convenio suscripto el Ministerio de Desarrollo Social ha transferido a esta Comisión de Fomento, la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 34.500), para atender el proyecto durante doce meses.

Que la suma pre mencionada fue aplicada de la siguiente forma. Pesos seis mil (\$ 6000), para financiar los honorarios de un coordinador Capacitador y la suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500), para financiar la adquisición de

equipamiento, y dentro de este equipamiento, la compra de una embarcación con las siguientes características :

Lancha a motor con cabina, material del casco P.R. F.V., Eslora 6,70 mts, Manga 1,89 mts., Puntal 0,90 mts., Tonelaje total 2,00 tns, Tonelaje neto 2,00 tns, Nombre "Centinela", Número de matrícula 01563 M, Motor fuera de borda, con las siguientes características : Tapa de cilindro Motor N° 339540, Motor G 3753957, Block N° 339475, Marca EVINRUDE 40 HP, modelo 1997, y trailer.

Que el proyecto será llevado adelante por la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "AGRUPACION GAUCHA DESPERTANDO TRADICIONES", con domicilio en esta localidad y conformada en su totalidad por residentes en Puerto Pirámides.

Que encontramos conveniente, a los efectos de llevar eficientemente adelante el proyecto encomendado, que la embarcación premencionada, pase a formar parte de la mencionada Asociación Civil, puesto que desde ese ámbito social, podrá utilizarse de manera conveniente para ese y otros fines específicos en pos del beneficio de la comunidad local en su conjunto.

Que conforme los términos del art. 54 de la Ley 3098, es atribución de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre este punto y decidir la donación .

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: *Entréguese en carácter de donación a la Asociación Civil denominada "AGRUPACION GAUCHA DESPERTANDO TRADICIONES", la embarcación designada como " CENTINELA".*

ARTICULO 2º: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.-Archívese-.*

